

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CESIÓN DE EMPRESAS**

**7658**    *EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE BAEZA,  
SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD CEDENTE)  
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BAEZA  
(SOCIEDAD CESIONARIA)*

-De conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 3/2009, de 3 abril, se hace constar que la Junta General de la Sociedad "Empresa Municipal de Servicios de Baeza Sociedad Limitada Unipersonal " ha aprobado con fecha 31 de marzo de 2016 la disolución mediante, la cesión de activos y pasivos de la sociedad, siendo la sociedad cedente "Empresa Municipal de Servicios de Baeza Sociedad Limitada Unipersonal" y la sociedad cesionaria, el socio único de la cedente, es decir, el Ayuntamiento de Baeza, que adquiere en bloque, por sucesión universal, la totalidad de su activo y pasivo, todo ello de conformidad con el proyecto de cesión global de activo y pasivo depositado en el Registro Mercantil.

-Como consecuencia de la cesión global, se producirá la extinción de la cedente, con efectos a la inscripción de la escritura de cesión global en el Registro Mercantil.

-A tal efecto de conformidad con el art. 87.2 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio y acreedores de cada una de las entidades participantes en la cesión global, a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado de cesión global de activos y pasivos y extinción sin liquidación, en el domicilio social de la cedente.

-Asimismo, la cedente informa del derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y del cesionario, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 3/2009, a oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la última publicación del acuerdo, en los términos contemplados en dicho precepto.

Baeza, 21 de julio de 2016.- Presidente del Consejo de Administración y Liquidador.

**ID: A160047478-1**